

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E - 1536/2013 /

COLINA, 29 de Julio de 2013.

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-289/2012 de fecha 11 de Febrero de 2013, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 17 de Enero de 2013, suscrito con la Empresa Constructora Pecsca Chile S.A. 2) Memorándum N° 275/13 de fecha 23 de Julio de 2013, de la Asesora Jurídica (S), donde remite modificación de Contrato de fecha 12 de Julio de 2013, suscrito con la Empresa Constructora Pecsca Chile S.A. para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 12 de Julio de 2013, suscrito con la Empresa **CONSTRUCTORA PECSA CHILE S.A.**, representada para tal efecto por don EDUARDO MINDER HETZ, Cédula de Identidad N° 08.939.383-3, y don DANIEL PEREZ ZAFRA, Cédula de Identidad N° 23.740.619-2 la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución del Proyecto denominado "**Reposición Biblioteca Municipal de Colina**" Código BIP N° 30101611-0, ID-78-LP12, en el siguiente tenor:


- Ampliase el plazo de Ejecución de Obra de 45 días corridos, desde el 29 de Julio hasta el 11 de Septiembre 2013.
- La Inspección Técnica velara para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase vigente las estipulaciones pactadas en el contrato de fecha 17 de Enero de 2013, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° E-289/2013 de fecha 11 de Febrero de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS.,
ALCALDESA (S)

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
DSR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

Administradora Municipal
Secretaria Municipal
Asesoría Jurídica
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
Interesado
Ley de Transparencia
Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

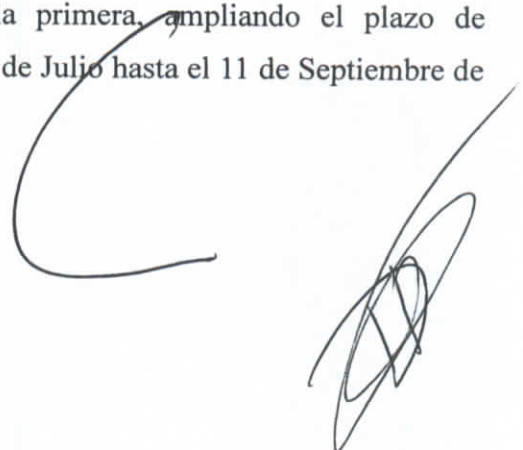
CONSTRUCTORA PECSA CHILE S.A.

En Colina, a 12 de Julio de 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **CONSTRUCTORA PECSA CHILE S.A.**, rol único tributario N° 76.111.101-9, representada para tal efecto por don **EDUARDO ALEJANDRO MINDER HETZ**, cedula de identidad N° 8.939.383-3, y don **DANIEL PEREZ ZAFRA**, cedula nacional de identidad N° 23.740.619-2 ambos con domicilio en Avenida 11 de Septiembre N° 1881 Oficina 1601, Providencia, Santiago han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 17 de Enero de 2013, para el proyecto “Reposición Biblioteca Municipal de Colina”, BIP N° 30101611-0 aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 289/2013, de fecha 11 de Febrero de 2013.

SEGUNDO: Mediante Memorandum N° 519/2013, de 11 de Julio de 2013, la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (S), solicitó ampliar el plazo de ejecución de la obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo al punto N° 5.6 de las bases administrativas con Oficio emitido por el GORE y carta presentada por la empresa y autorizada por el ITO.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de Ejecución de Obras individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo de 45 días corridos, desde el 29 de Julio hasta el 11 de Septiembre de



2013.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 17 de Enero de 2013.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

EDUARDO MINDER HETZ
CONSTRUCTORA PECSA CHILE S.A.

DANIEL PEREZ ZAFRA
CONSTRUCTORA PECSA CHILE S.A.